

# POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

## 1. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de SOLARIG GLOBAL SERVICES, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) es el órgano competente para diseñar, evaluar y revisar las políticas corporativas y estrategias generales de la Sociedad y, en particular, aprobar y actualizar aquellas relativas a su gobierno corporativo, así como al de las sociedades integradas en el grupo empresarial, en el sentido establecido por la Ley, cuya entidad dominante es la Sociedad (en adelante, el “**Grupo**” o “**SOLARIG**”).

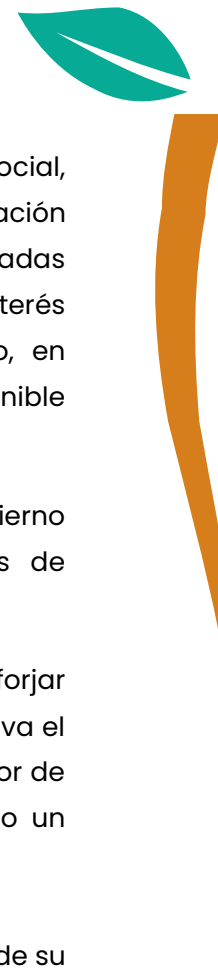
En el ejercicio de estas responsabilidades, en el marco de la Ley, de los Estatutos Sociales y de las directrices de actuación en las que se concreta el Propósito, Valores y Objetivos de SOLARIG, así como de su estrategia de desarrollo sostenible, el Consejo de Administración de la Sociedad aprueba esta Política General de Gobierno Corporativo (en adelante, la “**Política**”), que recoge los aspectos fundamentales y sus compromisos en esta materia.

La presente Política se encuadra en el marco de gobierno corporativo de SOLARIG y, por tanto, las normas aquí establecidas se complementarán con el resto de sus normas internas de gobierno corporativo, constituyendo en su conjunto el marco mínimo de obligado cumplimiento al efecto para todas las entidades que integran el Grupo.

Del mismo modo, la Sociedad demanda y aspira a que sus accionistas respeten y cumplan, en sus relaciones con ella, lo establecido en esta Política.

## 2. PRINCIPIOS GENERALES

SOLARIG asume un conjunto de principios y de valores que expresan su compromiso en materia de gobierno corporativo, ética empresarial y responsabilidad social corporativa, sobre la base de la aplicación de los estándares éticos y del cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno con reconocimiento general en los mercados internacionales, adaptados a las necesidades y a su realidad empresarial. Estos principios guiarán la actuación del Consejo de Administración de la Sociedad y demás órganos en sus relaciones con los accionistas, así como con inversores, clientes, proveedores y demás grupos de interés.



SOLARIG concibe el gobierno corporativo como un elemento al servicio del interés social, considerado como el interés común a todos los accionistas encaminado a la creación de valor sostenible compartido mediante el desarrollo de las actividades contempladas en su objeto social, tomando en consideración los demás grupos de interés relacionados con su actividad empresarial y realidad institucional, así como, en particular, con la contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 impulsados por la Organización de las Naciones Unidas.

Para la consecución de los objetivos relacionados con su estrategia de gobierno corporativo, SOLARIG asume y promueve los siguientes principios generales de actuación:

- Involucrar a los accionistas en su vida social, buscando la interacción para forjar un sentido de pertenencia a través de un diálogo permanente que promueva el alineamiento de intereses, la mejora de la rentabilidad y la creación de valor de forma sostenible, promoviendo su participación informada y asegurando un trato igualitario, protegiendo y facilitando el ejercicio de sus derechos.
- Comunicar a los accionistas, y al mercado en general, toda la información de su interés en relación con la Sociedad, bajo los principios de transparencia y veracidad de la información.
- Promover el uso de las nuevas tecnologías en el ámbito de la Junta General, contando con las herramientas necesarias para posibilitar la celebración de sus reuniones por medios de comunicación a distancia y que aseguren el pleno ejercicio por todos los accionistas de sus derechos en cumplimiento de la Ley y de los Estatutos Sociales.
- Revisar, actualizar y mejorar de forma permanente sus canales de comunicación con los accionistas, especialmente en cuanto al contenido y estructura de su página web corporativa ([www.solarig.com](http://www.solarig.com)) y, en particular, de su Área de Socios.
- Asegurar la calidad y eficiencia del funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración, así como de los del equipo de gestión de SOLARIG organizado bajo su Comité de Dirección, velando por el buen proceder y la profesionalidad de todos sus miembros.
- Mantener la debida separación entre las funciones de definición de la estrategia, supervisión y control propias del Consejo de Administración, de las funciones de dirección ordinaria y gestión efectiva encomendadas a su Comité de Dirección.

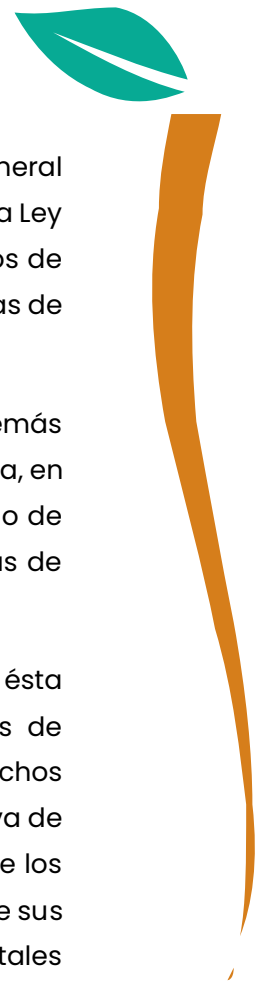


- Velar por el cumplimiento de la normativa interna y externa de aplicación, en especial del Código de Conducta de SOLARIG, impulsando una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la comisión de actos ilícitos y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos sus profesionales.
- Establecer un sistema de remuneración para los consejeros que guarde una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, su situación económica y los estándares de mercado de empresas comparables.
- Implantar los mecanismos e instrumentos necesarios con el fin de asegurar que SOLARIG identifica, analiza y adopta, en su caso, las mejores prácticas, principios y recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo, así como los mecanismos y procedimientos necesarios para prevenir, identificar y resolver las situaciones de conflicto de interés.
- Fomentar el conocimiento de los principios y valores contenidos en la presente Política y en las demás normas internas de gobierno corporativo de SOLARIG, tanto a nivel interno como externamente por todos sus grupos de interés.
- Promover el establecimiento de la marca SOLARIG a modo de señal de pertenencia e identidad del Grupo, como uno de sus principales activos estratégicos, tanto en la dimensión económica como en la social, medioambiental y de gobierno corporativo, velando por su protección y su utilización como palanca que contribuya a la reputación y al éxito en sus negocios.

### 3. PRÁCTICAS DE SOLARIG EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO

#### 3.1. EN RELACIÓN CON LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

Uno de los objetivos básicos de esta política es promover la participación informada de los accionistas en la vida de la Sociedad. Al amparo del principio de igualdad de los accionistas, se arbitrarán los cauces adecuados para que todos ellos puedan ejercer de manera efectiva los derechos a su favor reconocidos por la Ley y por los Estatutos Sociales, con especial atención a los derechos de información, asistencia y voto en las sesiones de la Junta General.



A tal fin, se adoptarán cuantas medidas sean precisas para facilitar que la Junta General ejerza efectivamente las funciones y competencias que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales, posibilitando la celebración de sus reuniones por medios de comunicación a distancia y que aseguren el pleno ejercicio por todos los accionistas de sus derechos.

A su vez, los accionistas deben ejercer sus derechos frente a la Sociedad y a los demás accionistas, así como cumplir con sus deberes con lealtad, buena fe y transparencia, en el marco del interés social, como interés prioritario frente al particular de cada uno de ellos, y de conformidad con la Ley, los Estatutos Sociales y demás normas internas de gobierno corporativo de SOLARIG en cuanto les resulta aplicable.

La Sociedad aspira a que sus accionistas actúen con plena transparencia frente a ésta y a los restantes accionistas, informando, sin perjuicio de sus deberes legales de comunicación, sobre las condiciones asociadas a la adquisición y tenencia de derechos políticos y económicos de los que sean titulares, sobre la titularidad última y efectiva de las acciones de la Sociedad o de otros intereses sobre tales derechos, así como de los derechos de voto que puedan ejercer. Asimismo, en su caso, la Sociedad espera que sus accionistas informen acerca del título o condición en virtud del cual ostentan tales acciones, derechos o intereses.

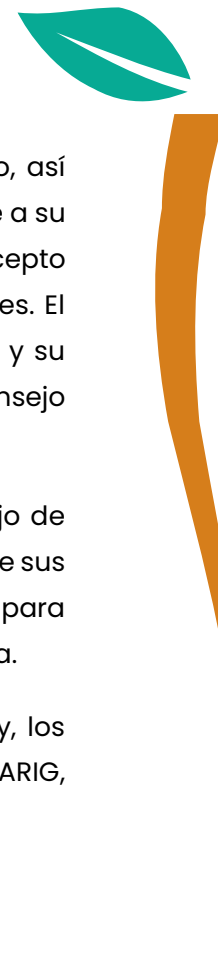
### 3.2. EN RELACIÓN CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

El Consejo de Administración de la Sociedad es el órgano superior de administración de SOLARIG, el cual ejerce las funciones de definición de su estrategia y modelo organizativo, así como la supervisión y control de su cumplimiento y desarrollo.

En el ejercicio de sus funciones, el Consejo de Administración persigue el interés social y actúa con unidad de propósito e independencia de criterio, dispensando el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas.

En su composición, se propiciará la diversidad de capacidades, conocimientos, experiencias, orígenes, nacionalidades, edad y género, de tal forma que se enriquezca la toma de decisiones y se aporten puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia.

Para garantizar la adaptación a la evolución constante del mercado en el que SOLARIG desempeña su actividad, se facilita a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad información continua sobre sus distintas áreas y actividades. De este modo, se favorecerá la integración en la Sociedad de las innovaciones que permitan consolidar el espíritu innovador en SOLARIG.



El Consejo de Administración designará los cargos de Presidente y de Secretario, así como, en su caso, de Vice-Presidente y de Vice-Secretario, designando igualmente a su Presidente como Consejero Delegado, quien ostentará todas sus facultades excepto aquellas que sean indelegables de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales. El Presidente del Consejo de Administración ejerce la alta dirección de la Sociedad y su representación, dirige los debates y vela por el adecuado funcionamiento del Consejo de Administración, que también preside.

La Sociedad promueve el uso de las nuevas tecnologías en el ámbito del Consejo de Administración, que constituyen un elemento fundamental para el ejercicio eficaz de sus funciones, contando y facilitando a sus miembros las herramientas necesarias para posibilitar la celebración de sus reuniones por medios de comunicación a distancia.

El Consejo de Administración regirá sus actuaciones por lo establecido en la Ley, los Estatutos Sociales y en las demás normas internas de gobierno corporativo de SOLARIG, pudiendo aprobar su propio Reglamento interno de funcionamiento.

### 3.3. EN RELACIÓN CON EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

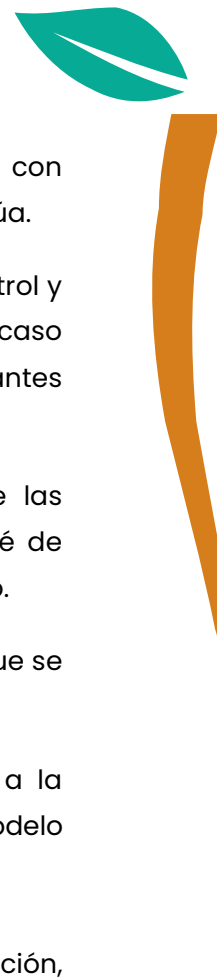
El Consejo de Administración de la Sociedad cumplirá de forma precisa y puntual con las obligaciones de información establecidas en la Ley, en los Estatutos Sociales y en las normas internas de gobierno corporativo de SOLARIG.

El principal canal de comunicación de la Sociedad con sus accionistas es el Área de Socios alojada en su página web corporativa ([www.solarig.com](http://www.solarig.com)), permanentemente actualizada, a través de la cual la Sociedad canaliza la información que puede ser de interés para todos ellos, favoreciendo la inmediatez de su publicación y la posibilidad de acceso posterior.

Asimismo, proporcionará al mercado la información que debe publicarse con carácter periódico y pondrá a disposición del mercado la memoria de actividades que elabore anualmente para su presentación a la Junta General y los demás informes preceptivos de conformidad con la Ley.

## 4. ESTRUCTURA SOCIETARIA Y DE GOBIERNO

SOLARIG dispone de una estructura societaria sencilla y eficiente que le permite cumplir adecuadamente con sus objetivos empresariales. Este principio hace compatible una adecuada administración de los negocios en cada uno de los países donde tiene presencia con una gestión eficiente de los recursos, capitales requeridos y distribución



de dividendos a los accionistas. Todo ello dentro del marco legal de aplicación, con plena actuación ética y comprometida socialmente en los territorios donde se actúa.

A su vez dispone de un modelo de dirección determinado por un permanente control y supervisión a todos los niveles (local, regional y global), facilitando en cualquier caso que las decisiones más relevantes en todos los niveles se analicen en profundidad, antes y después de su ejecución.

Esta configuración pretende favorecer un proceso ágil y rápido de toma de las decisiones de gestión ordinaria, que en última instancia competen a su Comité de Dirección, al tiempo que se garantiza una adecuada coordinación a nivel de Grupo.

Sobre la base de esta estructura, el gobierno del Grupo se rige por los principios que se indican a continuación:

- Atribución al Consejo de Administración de las competencias relativas a la aprobación de los objetivos estratégicos del Grupo, a la definición de su modelo organizativo, así como a la supervisión de su cumplimiento y desarrollo.
- Asunción por el Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración, junto con el Director General del Grupo, con responsabilidad global sobre todos los negocios de SOLARIG, y por el resto del equipo directivo, de la función de organización y coordinación estratégica
- La función de organización y coordinación estratégica se refuerza a través de una estructura de Country Managers en cada uno de los países en los que SOLARIG alcanza cierta presencia y entidad en sus negocios, organizados y coordinados por sus correspondientes Directores de Área Geográfica (EMEA, Américas y Asia) que forman parte del equipo directivo, disfrutando todos ellos de la autonomía necesaria para llevar a cabo la dirección ordinaria y la gestión efectiva de cada uno de los negocios de su competencia, teniendo atribuida la responsabilidad de su control ordinario.

La presente Política General de Gobierno Corporativo de Grupo SOLARIG será comunicada y entendida dentro de la organización, y estará disponible en los canales de información y comunicación que SOLARIG pone a disposición de todos sus grupos de interés.